MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 782 DEL 19/11/2020

"Por la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa – Interadministrativo **PN UPRES DEANT CD IA 223-2020** Contratación para Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional"

EL señor Mayor LEONARDO ESPINAL GRANADA**,** Jefe de la Unidad Prestadora De Salud Antioquia**,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.788.021 expedida en la ciudad de Medellín - Antioquia, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Disposición de Nombramiento Orden interna 008 de fecha 16/01/2020 y la Resolución 00277 del 27/01/2020, expedidas por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes UPRES, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y,

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Principios constitucionales que rigen la presente contratación.

Que la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones y se establece la actuación a seguir en la contratación por parte de las entidades del estado, que garantice transparencia y publicidad y adecuado al ordenamiento jurídico.

Que el literal c) del numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 del 2015, las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, este proceso se adelantará por la modalidad de Contratación Directa – Interadministrativo.

Que, en virtud de las facultades delegadas en los jefes de las unidades prestadoras de salud, para contratar, comprometer y ordenar el gasto, se hace necesario realizar las actividades administrativas tendientes a garantizar Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional

Que mediante oficio No. S-2020-012249 / ARGES - GRURE - 29.25 del 03/08/2020, el señor Intendente OSCAR DARIO ARANGO GOMEZ, Coordinador Contratos Nivel 1 presentó Estudio Previo al señor Mayor LEONARDO ESPINAL GRANADA la Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia para que se adelantara un proceso de Contratación Directa – Interadministrativo de acuerdo al literal c) en el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, para Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

Que el Jefe Área Administrativa y Financiera de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia mediante oficio No. 687 del 12/08/2020 efectuó requerimiento al Jefe de Presupuesto la Certificación Presupuestal para amparar el proceso.

Que el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia certifica que existen los recursos necesarios para atender el pago del valor del contrato y emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 458 del 13/08/2020 y SIIF 44220 del 13/08/2020, por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($3.250.000,00), correspondiente a la vigencia presupuestal 2020, por el Rubro A-02-02-02-009-003

Que el día 13/11/2020 el Jefe Área Administrativa y Financiera aprueba el cronograma del proceso.

Que mediante Resolución No 780 del 13/11/2020 el Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia emite la justificación para adelantar proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa – Interadministrativo, para el Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional

Que mediante Resolución No. 781 del 01/11/2020 el señor Mayor LEONARDO ESPINAL GRANADA Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia, nombra comité evaluador para el proceso cuyo objeto es Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional

Que mediante oficio No. S-2020-0002466 / AREAD-GRUCO del 01/11/2020 se notifica al Comité Evaluador.

Que mediante oficio No. S-2020-0002467 / AREAD-GRUCO del 01/11/2020 se solicita al Comité Evaluador revisión de los pliegos de condiciones y solicitud de oferta.

Que el día 03/11/2020 a las 10:00 horas, se publica la Invitación a Cotizar en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II y se informó a la entidad interesada que podrá consultar los documentos y requisitos para el proceso PN UPRES DEANT CD IA 223-2020 cuyo objeto es Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional Para la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

Que el día 06/11/2020 a las 16:00:00 horas, se efectuó el cierre del proceso donde se suscribe acta No. 701 por parte del Jefe Área Administrativa y Financiera donde se deja constancia que se recibió oferta de la entidad E.S.E HOSPITAL EL CARMEN - AMALFI.

Que mediante oficio Nro. S-2020-0002468 / AREAD-GRUCO del día 06/11/2020 se informa al comité evaluador que la propuesta del oferente está disponible en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II para su revisión.

Que mediante informe interno Nro. S-2020-002590 / GADFI – GRUCO de fecha 09/11/2020, el Asesor Técnico, económico y Jurídico, concluye que el oferente cumple con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, certifica concepto favorable y concluye que el oferente cumple con los requisitos habilitantes de orden económico y financiero establecidos en el pliego de condiciones.

Que el Comité Evaluador mediante oficio No. S-2020-002469 / GADFI – GRUCO del 11/11/2020, presenta informe preliminar donde se describieron los parámetros jurídicos, técnicos, financieros y económicos de la oferta recibida en el proceso de contratación PN UPRES DEANT CD IA 223-2020.

Que mediante Acta Comité de Adquisiciones No. 782 del 11/11/2020, se realiza la verificación y exposición al señor Ordenador del Gasto del proceso PN UPRES DEANT CD IA 223-2020, de todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos argumentados por el comité evaluador.

Que según se evidencia se desarrolló el procedimiento precontractual transparente y público, adecuado al ordenamiento jurídico vigente, que permite elegir al contratista que propone la oferta más favorable y ajustada a los requisitos de idoneidad, experiencia, habilitantes, jurídicos y técnicos exigidos por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las consideraciones expresadas; el señor Mayor LEONARDO ESPINAL GRANADA Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar el proceso de Contratación Directa – Interadministrativo, PN UPRES DEANT CD IA 223-2020, para Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, a la entidad:

Entidad: E.S.E HOSPITAL EL CARMEN - AMALFI
NIT: 890982101
Dirección: Calle 23 Nº 23-40
Ciudad: Amalfi - Antioquia
Teléfono: 8300353 EXT.137
E-mail: hospitalamalfi@gmail.com; maceloga1910@gmail.com; carterahospitalamalfi@gmail.com
Representante Legal: LICINIA DEL CARMEN RAVE BERMUDEZ
C.C.: 42.876.516 de -.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar el proceso de contratación PN UPRES DEANT CD IA 223-2020 por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ $3.250.000,00), distribuidos de la siguiente manera, vigencia 2020 ($ 1.300.000,00) y vigencia 2021 ($ 1.950.000,00), ambas vigencias por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003, y por el recurso 16, a la entidad E.S.E HOSPITAL EL CARMEN - AMALFI identificada con el NIT. 890982101, ya que de acuerdo a la oferta presentada cumple con los requisitos exigidos por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia en la Invitación Publica a Presentar Oferta.

OFERENTE: ESE HOSPITAL EL CARMEN

NRO	ITEM	TARIFA
1	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	SOAT VIGENTE

Declaro, bajo mi responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE : ESE HOSPITAL EL CARMEN
NIT o C.C. : 890982101-8
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : LICINIA DEL CARMEN RAVE BERMUDEZ
C.C. 42.876.516 De Envigado
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN : Calle Colombia 23 - 23-40
TELÉFONO : 8300659 ext 137
E-MAIL : secretaria@hospitalelcarmen-amalfi-antioquia.gov.co

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por un plazo de ejecución del contrato Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de uniformados en este municipio, dependiendo de la situación de orden público, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente

contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el 30 de abril de 2021 o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra.

ARTICULO 4º: Publicar el presente acto administrativo en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, con el fin de enterar el contenido del mismo a la entidad que participó en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 5º: Informar que los estudios previos y todos los documentos del proceso, reposarán en la Oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, ubicada en la Carrera 43ª No. 48 C sur 45 del municipio de Envigado – Antioquia, en la carpeta correspondiente al Proceso.

ARTICULO 6º: Designar como supervisor del proceso adjudicado, al señor Intendente OSCAR DARIO ARANGO GOMEZ Coordinador Contratos Nivel 1 de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, o quien haga las veces.

ARTICULO 7º: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Envigado – Antioquia, el día 19/11/2020

Mayor **LEONARDO ESPINAL GRANADA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia

Elaborado por: Intendente MICHAEL VELASQUEZ MORENO
Revisado por: Subintendente BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ
Revisado por: Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE
Fecha de elaboración: 19/11/2020
Ubicación: D//: Precontratos/Contratación Directa – Interadministrativo/223. PRESTACION DE SERVICIOS EL AMALFI

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 339 6737 – 339 6885
deant.escop-mun@policia.gov.co
www.policia.gov.co